

Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

LEY DEPARTAMENTAL No. 233 Del 14 de septiembre de 2023

Dr. JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRÍGUEZ GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE ORURO

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO DECRETA:

MODIFICACIÓN DE LA LEY DEPARTAMENTAL N° 226 " DECLARATORIA DE PRIORIDAD DEPARTAMENTAL EL FOMENTO AL FUTBOL ORUREÑO" DE FECHA 08 DE MARZO DE 2023

Artículo 1.- (OBJETO). La presente Ley Departamental tiene por objeto modificar parcialmente la Ley Departamental N° 226 "Declaratoria de Prioridad Departamental el Fomento al Futbol Orureño".

Artículo 2.- (DE LA MODIFICACIÓN). Se modifica el artículo 3 parágrafo II y el artículo 4 de la Ley Departamental N° 226 "Declaratoria de Prioridad Departamental el Fomento al Futbol Orureño", de 08 de marzo de 2023; con el siguiente texto:

"Artículo 3.- (Ejecución de Proyectos)

II. La ejecución de proyectos de construcción de canchas de futbol con césped sintético en el Departamento de Oruro, deberá otorgar prioridad a:

- a) Las Comunidades, Distritos o Municipios de las Provincias del departamento de Oruro, que no hayan sido beneficiadas con proyectos similares, en el marco de lo que establece la Ley Departamental N° 37 "Fomento al Futbol Orureño", y sus modificaciones.
- b) Las Comunidades, Distritos o Municipios de las Provincias del Departamento de Oruro, que cuenten con mayor número de población y/o reconocida distinción en la práctica de la disciplina del futbol, cuando exista dos o más solicitudes dentro de una misma Provincia.

Artículo 4.- (Financiamiento)

El Órgano Ejecutivo Departamental, en el marco de sus competencias, será el encargado de financiar la ejecución de la construcción de canchas de futbol de césped sintético de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la presente Ley; de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria".

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.— La presente Ley Departamental entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento de Oruro.





Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA. - Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Departamental.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro a los catorce días del mes de septiembre de año dos mil veintitrés.

REMÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, PARA FINES CONSTITUCIONALES.







PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Departamental, ha sancionado la Ley Departamental Nº 233 Ley de MODIFICACIÓN DE LA LEY DEPARTAMENTAL Nº 226 "DECLARATORIA DE PRIORIDAD DEPARTAMENTAL EL FOMENTO AL FUTBOL ORUREÑO" DE FECHA 08 DE MARZO DE 2023.

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Oruro.

Es dado en la Gobernación del Departamento de Oruro a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.

Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

Sr. Felipe Choque Tarqui SECRETARIO GENERAL

Ing. Abdon Hernán Flores Quisbert
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

Lic. Henry Ronald Heredia Montero SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PÚBLICAS

LICHALL (FILE ACUTORIA VOCAL 1 - DIRECTI A ASSERLI GORATIA DE DE RESELU OS GRUPO DE GRUPO Abg. tionel León Castillo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ASUNTOS JURIDICOS

Ing. Gonzalo Martin Canqui Villarroel
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PUBLICAS

Arq. Ernesto dellapa Radríguez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INDUSTRIA

Sr. Jonny Hermogenes Herrera Mollo SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA Y METALURGIA

M.Sc. Ing. Olson Cosme Paravicini Figueredo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE MEDIO AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA

Abg. Victoria Pene Escobar Mamani
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Aby. Miguel Fernando Lupa Pérez SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO